



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

2018-193

Por ser procedente, el Despacho accede al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, en la forma solicitada por el Dr. ALBERTO NADER GALEANO.

Por secretaría, hágase entrega de las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-